



Bisoños Usuarios de GNU/Linux de Mallorca y Alrededores | Bergantells Usuaris de GNU/Linux de Mallorca i Afegitons

Estatutos de Bulma (Observaciones) (7539 lectures)

Per **Rafael Andion**, [Rafa](#) ()

Creado el 10/12/1999 00:00 modificado el 10/12/1999 00:00

Observaciones preliminares a los estatutos de Bulma.

Observaciones:

1. Adjuntar copia de licencia GPL ya que así se indica en el artículo 2.
2. Hay que darle vía por las disposiciones legales del artículo 1. No la inscribiremos como asociación juvenil (R.D.397/1998), pues ésta limita la edad de los socios al rango 14 a 30 años, lo que es innecesario. Las asociaciones de linux no tienen esta restricción; de hecho están formadas, en parte, por profesores, alumnos becarios y otra fauna del mundo informático, que de esta forma quedaría excluida. Yo, por ejemplo; o cualquiera dentro de unos pocos años.
3. En el art.15 se modifica la condición de acceso. El socio sólo debe avalar personas físicas. En el borrador decía: *personas físicas o jurídicas*. Una colectividad de personas pueden constituirse en persona jurídica, por ejemplo Bulma. De no modificarse, significaría que cualquier socio que se tropiece con el *presi*, p.e. de la asociación Amigos de la Gaita (persona jurídica), podría darle de alta en Bulma. El tema de relación con otras asociaciones afines está desarrollado en un capítulo aparte, pues en una asoci. como la nuestra es de vital importancia el contacto con otras Asoc. de fines similares.
4. A los medios de la Asociación para conseguir los fines, se añade la constitución de grupos de interés y secciones técnicas. Se desarrolla en los estatutos.
5. ¡Ojo! con la fecha de los estatutos y el acta de constitución. Creo que no debe exceder de cinco días la presentación en Registro
6. Para evitar problemas con las denominaciones de órganos (depende del cagatintas que los tramite podría traer problemas), opté por llamar Junta Directiva a lo que no nos aclaramos con llamarle Consejo, Asamblea General, etc. Los órganos están definidos en los Estatutos con distinto nombre pero misma estructura y filosofía.
7. Suprimí una de las causas de disolución, b) *Por lo determinado el artículo 39 del código civil*. porque no tengo NPI de lo que dice el artículo. Lo de *por sentencia judicial* supongo que sobra, pero no la suprimí.
8. el capítulo sobre Relaciones con otras asociaciones, es nuevo ... así que puede dar que hablar, añadir, o mejorar. Sugerencias las que se quieran.

Un saludete a todos

Rafa

Estatutos de bulma

Versión definitiva, actualizados a día de 23 de Noviembre de 1999

[Capítulo 1. Denominación, ámbito y domicilio social.](#)⁽¹⁾

[Capítulo 2. Objetivos y medios.](#)⁽¹⁾

[Capítulo 3. Organización interna.](#)⁽²⁾

1. [Asamblea General](#)⁽²⁾.
2. [Grupos de interés](#)⁽²⁾.
3. [Secciones Técnicas](#)⁽²⁾.
4. [Junta Directiva](#)⁽³⁾.



5. [Comisión Permanente](#)⁽³⁾.

[Capítulo 4. Órganos unipersonales](#)⁽⁴⁾

[Capítulo 5. Relaciones con otras asociaciones.](#)⁽⁴⁾

[Capítulo 6. Socios.](#)⁽⁵⁾

[Capítulo 7. Financiación.](#)⁽⁵⁾

[Capítulo 8. Disolución.](#)⁽⁵⁾

Lista de enlaces de este artículo:

1. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=117>
2. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=118>
3. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=181>
4. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=119>
5. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=120>

E-mail del autor: raf_ARROBA_ati.es

Podrás encontrar este artículo e información adicional en: <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=116>